



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0326/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Con Observación.

Lic. Josselin López García

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS (INCAFECH)
Carretera Juan Crispin a Chicoasén km 2.5, entre Libramiento Norte y carretera a San Fernando, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29110, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la **Octava Sesión Extraordinaria** de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo **Séptimo, Octavo y Noveno** determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "*Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.*" (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba parcialmente la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Instituto del Café de Chiapas (INCAFECH), Con Observación, la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a siete días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente, la cual consiste en:**

Artículo	Fracción	Observación
85		<i>Deberá remitir a esta Dirección su tabla de aplicabilidad de forma clara y legible, toda vez que la enviada esta ilegible e impidiendo así el acceso a la información.</i>
86		<i>Deberá remitir a esta Dirección su tabla de aplicabilidad de forma clara y legible, toda vez que la enviada esta ilegible e impidiendo así el acceso a la información.</i>

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado **Instituto del Café de Chiapas (INCAFECH)** al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobado en esta **Sesión Extraordinaria** y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información

Orden	Descripción	Acción
01
02

C.c.p. Archivo
ANHMjjhl

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 INSTITUTO DEL CAPE DE CHIAPAS



FECHA _____

09 DE JUNIO 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Presión	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios políticos, entre otras.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogación o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.	información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada uno de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	b-c	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	a-c	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El director de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza y honorarios y personal de base. El director en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en Internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial relativa al personal de los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	información vigente

Handwritten initials and marks: a large 'X', 'G', 'G', and other scribbles.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 09 DE JUNIO 2023

Artículo 141: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, emolumentos, dietas, bonos, salarios, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trata.	X			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	D-C	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	D-C	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X			Trimestral	D-C	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	D-C	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde pueden recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas, Reglamento Interior que crea el Instituto del Café de Chiapas, Manual de Procedimientos del Instituto del Café de Chiapas, Dictamen Técnico No. SA/SL/BA/DGRH/DO/2/06/2010A, Dictamen Técnico No. SA/SL/BA/DGRH/20/02/2016	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, auxilios y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá constatar lo siguiente: a) Área. b) Descripción del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y acciones. e) Impacto Social. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de programación presupuestal correspondientes.	X					



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 05 DE JUNIO 2023

Artículo 48: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Presión	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos reglamentos y formatos.	X			Trimestral	0-0	información vigente

[Handwritten signatures and initials]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 30 DE JUNIO 2023

Artículo 66: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Descripción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
2026. Las convocatorias, contratos, concesión, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de equidad, debiendo publicarse su objeto, alcance o radio social del titular, vigencia, tipo, términos, modificaciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o bienes públicos.		X	Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas, Reglamento Interior que crea el Instituto del Café de Chiapas, Manual de Procedimientos del Instituto del Café de Chiapas, Manual de Organización del Instituto del Café de Chiapas.	Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.

Handwritten marks: A large 'X' and several initials (A, B, C, D, E) are present on the right side of the page.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 05 DE JUNIO 2021

Artículo 95. Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Descripción	Aplica		Fundamento legal por el cual no lo aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de carácter selectivo, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los documentos subscritos, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>1) De Instrumentos públicos o procedimientos de invitación restringida</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias o invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallos de adjudicación. 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. <p>10) Obligati de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, mostrando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación y 14. El Resoluto. <p>15) De las evaluaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria emitida con el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarlo a cabo. 3. La motivación del otorgado de la orden. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El mismo, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios o obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. 10. El convenio de terminación; y 11. El Resoluto. 		X		Trimestral	N/A	<p>Información vigente es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos o convenios, así como datos sean de ejecución, avances, lo generado en el ejercicio en curso y lo correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>

[Handwritten signatures and initials]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE EMBAJAS

FECHA: 09 DE JUNIO 2023

Artículo 28. Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Procedimiento	Aplica		Fundamento legal por el cual no lo aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
2801. Los informes que son obligación constitucional o legal para el gobierno, cuando se presenten los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicios anteriores
2802. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus funciones, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		X	De acuerdo al reglamento interno del ICAFECH, Título III, Capítulo Único, Artículo 29 las estadísticas son impartidas por la oficina de estadística, por lo que esta función no aplica, siendo a que generen datos estadísticos adicionales que no están contemplados en el Programa Operativo Anual de acuerdo al decreto que establece las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto, lo por ello que no se cuenta con información al respecto.	Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores
2803. Estados de cuentas programáticas o presupuestales, balance general y resultados financieros.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo con correspondencia.	Actualización del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
2804. Puntos de procedencia y controlados.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
2805. Un convenio de coordinación con sus homologos de la Federación, de otras entidades federativas que de las municipalidades, así como aquellos con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y con instrumentos jurídicos vigentes con acuerdo de los comités de operación adscritas.
2806. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semanal	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles, en cuanto al desempeño de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles heredados, la conservación y información vigente a la correspondiente al ejercicio anterior concluido.
2807. Las recomendaciones emitidas por los Organos judiciales del Estado, ministerio o organismos interrelacionados garantas de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso en caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación por conducta concerniente a la información generada en el ejercicio en curso a partir de que se haya concluido. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o recomendación concerniente a la información durante los ejercicios.
2808. Las resoluciones y hechos que se realicen en procesos de procedimiento seguidos en términos de juicio.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

[Handwritten signatures and initials]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 31 DE JUNIO 2023

Artículo 85. Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Presión	Aplica		Fundamento legal por el cual no lo aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
2026% Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral		Información del periodo en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Handwritten marks: 'C', 'X', 'C', and a signature.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 05 DE JUNIO 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Presupuesto	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
85A. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las responsables de recibos, administrativos y ejecutores, así como los recibos, incluyendo el destino de cada uno de ellos.		X	Ley de Transparencia del Estado de Chiapas, Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas, Manual de Contabilidad Gubernamental, Código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas, Reglamento del Código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas, Normativa Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal, Convenio CONAFYT, Manual de Administración, Convenio SISESCO-Reglas de Operación del Programa Operativo Presupuestal.	Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
85B. Las Operaciones hechas a término en dinero o en especie.		X	Ley de Entidades Personales del Estado de Chiapas, Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas, Reglamento Interior del Instituto del Café de Chiapas, Manual de Procedimientos del Instituto del Café de Chiapas, Manual de Organización del Instituto del Café de Chiapas.	Semanal	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
85C. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de descripción documental, el catálogo de series, la guía de archivo, el Plan de la lista de valoraciones documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y Semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de descripción documental, el catálogo de series, el catálogo de descripción documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de Baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará inmediatamente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de descripción documental, el catálogo de series, el catálogo de descripción documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicios anteriores respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de Baja documental y transferencia secundaria.
85D. Las actas de sistemas verticales y horizontales, así como los expedientes y recomendaciones que emitan, así como, los expedientes correspondientes.		X	Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas, Reglamento Interior que crea el Instituto del Café de Chiapas, Manual de Procedimientos del Instituto del Café de Chiapas, Manual de Organización del Instituto del Café de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
85E. Para efectos estadísticos, al Estado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o instalaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicaciones, que mantenga confidencialmente el objeto de dicho servicio y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la resolución de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	La presente Ley: NO APlica a este sujeto obligado por motivo de sus atribuciones y funciones, salvo en el supuesto de que el Instituto del Café de Chiapas, no genere ni deposite la información relativa al Estado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o instalaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicaciones.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
85F. Contar con una información que sea de utilidad a un ciudadano promedio, además de lo que, con base en la información estadística, responde a los programas hechos con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los ciudadanos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente.

Handwritten signatures and initials: *CH*, *C*, *X*, *CH*



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHAPAS

FECHA: 26 DE JUNIO 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Frecuencia	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (específicamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
SLM. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	...	Información que se genera en el ejercicio en curso
Tabla de Aprobabilidad, actualización y conservación de la información.	X			Anual	En su caso, se debe habilitar después de alguna modificación	Información vigente y generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 80 fracción XIV, 66, 72, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información obligatoria
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirige correctamente al sitio	Información obligatoria
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirige correctamente al sitio	Información obligatoria

LIC. JOSE LUIS LOPEZ GARCIA

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y SECRETARIA TECNICA DEL COMITE

LIC. GONZALO ALVARO ALONSO

PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

STYRA PATRICIA CAMARGO ESPINOSA

SEGUNDA VOCA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

C.P. ILBER OLIVERO CONSTANTE

PRIMER VOCA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

LIC. SANDRA LUCERO GUILLEN

TERCERA VOCA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

FECHA 05 DE JUNIO 2013

Artículo 86. Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
V. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.				Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México, trianual o cuatrienal. Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, estas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes vigentes. Resguardo de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de los ejidos ejemplares y la del ejido en curso.
VI. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevengan las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.	X			Trimestral	0-0	información vigente
VII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.	X			Semestral	0-0	información vigente
IX. Los folios de o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.	X			Trimestral	0-0	La vigente y dos ejercicios anteriores

LIC. JOSE LUIS LOPEZ GARCIA

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRIMERA VOCALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MTRA. PATRICIA GARCÍA ESPINOSA MAZA

SEGUNDA VOCALES
SEGUNDA VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.P. ULBER DE LOS RÍOS MARTÍNEZ

PRIMERA VOCALES
PRIMERA VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. SANDRA CRISTINA GONZÁLEZ

TERCERA VOCALES
TERCERA VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA